



## ACUERDO DE CONCEJO N° 061-2011-MPCP

Pucallpa, 10 de noviembre del 2011.

### VISTO:

El Expediente Externo N° 17991-2011 que contiene el Proveído N° 134-2011-SES.ORD-SG referente al Acuerdo N° 134-2011 adoptado en Sesión Ordinaria N° 021-2011 del 09 de noviembre del 2011, y;

### CONSIDERANDO:

Que, en mérito al Acuerdo N° 093-2007 adoptado por nuestro Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria N° 014-2007, se emitió la Resolución de Alcaldía N° 694-2007-MPCP de fecha 17 de agosto del 2011, mediante la cual a favor del Gobierno Regional de Ucayali, se aprobó la Cesión en Uso del lote de terreno N° 01 de la manzana B-4, súper Manzana B de la Habilitación Urbana Municipal, por espacio de 05 años improrrogables, con la finalidad de construir una caseta de Auxilio Rápido de Seguridad Ciudadana.

Que, con Oficio N° 267-2011-GRU-P-VP-ORDN-SC-DC de fecha 19 de mayo del 2011, el Director de la Oficina Regional de Defensa Nacional, Seguridad Ciudadana y Defensa Civil del Gobierno Regional de Ucayali, Sr. Maco Lozano Oliart, por encargo del Presidente Regional solicita ampliación y titulación del lote de terreno N° 01 de la manzana B-4 súper manzana B de la Habilitación Urbana Municipal, otorgado en cesión de uso a favor del Gobierno Regional de Ucayali; en observancia a lo señalado en la Resolución de Alcaldía N° 694-2007-MPCP.

Que, el Técnico Administrativo Víctor Hugo Tuanama Obando de la Sub Gerencia de Catastro de esta Entidad, comunica que el día 13 de junio del presente año realizó una inspección ocular al predio materia del presente documento, el cual se encuentra ubicado con frente al Pasaje 19 de la Habilitación Urbana Municipal donde pudo observar que en el mencionado terreno existe una Garita de Auxilios Rápidos de Seguridad Ciudadana, construcción que encierra un área de 188.80 m<sup>2</sup>.; del mismo modo el Técnico CAD Boris Luis Ling Díaz de la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano, Ordenamiento Territorial y Vialidad, comunica que la nomenclatura y colindancias del terreno señaladas en la Resolución de Alcaldía N° 694-2007-MPCP no son las correctas; toda vez que, de acuerdo a lo descrito en la Partida Electrónica N° 11020738 del Registro de Predios de la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa – SUNARP, la nomenclatura del terreno es Lote 01, Mz. 114, Súper Mz B<sup>2</sup>; siendo sus linderos correctos los siguientes:

Por el frente	: Con 8.00 ml. Con el Pasaje 19.
Por la derecha	: Con 24.00 ml. Con el <b>Lote N° 13.</b>
Por la izquierda	: Con 24.00 ml. Con la Av. Habilitación Urbana Municipal.
Por el Fondo	: Con 8.00 ml. Con el <b>Lote N° 2.</b>

Que, la Abog. Romy Ramírez Rodríguez de la Oficina de Asesoría Legal de la Gerencia de Acondicionamiento Territorial de esta Entidad, comunica que estando a lo señalado en el numeral 25 del Art.9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, opina que resulta procedente la solicitud presentada por el Gobierno Regional de Ucayali; razón por la cual sugiere se eleve al Pleno del Concejo Municipal para su pronunciamiento.

Que, la Comisión de Obras, Desarrollo Urbano, Transportes y Formalización de la Propiedad, así como la Comisión de Asuntos Legales y Administrativos, mediante Dictamen N° 020-2011-MPCP-SR-CP-SLCP de fecha 04 de noviembre del 2011, indican que, al no haberse vencido el plazo de vigencia de la cesión en uso otorgada mediante Resolución de Alcaldía N° 694-2007-MPCP (05 años), no sería pertinente antes de su vencimiento renovar la ampliación de la cesión en uso. Con respecto a la titulación o adjudicación del citado lote, no es procedente por cuanto el funcionamiento de la caseta es solamente temporal y por lo tanto no sería procedente lo solicitado.

Que, de acuerdo a lo estipulado en el numeral 25 del Art. 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Concejo Municipal: **“Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor**

**de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública”.**

Que, los Acuerdos de Concejo son Normas Municipales que regulan los actos de gobierno emitidos por el Concejo Municipal en base a la potestad exclusiva que tienen las Municipalidades, de emitir normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el Art. 39° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, cuyo texto original es como sigue: **“Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo. (...)”**; asimismo se estipula en el Art. 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidad: **“Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.”**

Que, estando a las facultades conferidas en virtud de lo dispuesto en el Art. 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y en virtud del Acuerdo N° 134-2011, adoptado en Sesión Ordinaria N° 021-2011 del 09 de noviembre del 2011, por **unanimidad** de votos de los miembros del Concejo Municipal de Coronel Portillo;

**SE ACORDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Dictamen N° 020-2011-MPCP-SR-CP-SLCP de fecha 04 de noviembre del 2011, emitido por la Comisión de Obras, Desarrollo Urbano, Transportes y Formalización de la Propiedad, así como por la Comisión de Asuntos Legales y Administrativos; en mérito a la cual se declara **improcedente** lo solicitado mediante Oficio N° 267-2011-GRU-P-VP-ORDN-SC-DC de fecha 19 de mayo del 2011 por el Director de la Oficina Regional de Defensa Nacional, Seguridad Ciudadana y Defensa Civil del Gobierno Regional de Ucayali, Sr. Maco Lozano Oliart, sobre ampliación y titulación del lote de terreno N° 01 de la manzana B-4 super manzana B de la Habilitación Urbana Municipal, otorgado en cesión de uso a favor del Gobierno Regional de Ucayali.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Estadística e Informática la publicación del presente Acuerdo de Concejo, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General la notificación y distribución del presente Acuerdo de Concejo.

**Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.**



Municipalidad Provincial de Coronel Portillo

Victor David Yamashiro Shimabukuro  
ALCALDE

RPVD  
**DISTRIBUCIÓN**  
SGEI  
Interesados  
Archivo